



Reglamento cuenta de ahorros FlexiDigital+

Banco Finandina S.A BIC.

Son partes del presente reglamento: **EL BANCO FINANDINA S.A BIC**, quien en adelante se denominará **EL BANCO** y **EL CUENTAHABIENTE**, en adelante **EL CLIENTE**.

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1 La relación contractual que se regula a través del presente reglamento es de término indefinido, pudiéndose terminar unilateralmente por cualquiera de **LAS PARTES** en los términos y por las causas establecidas en la ley y en el capítulo 9 de este Reglamento.

1.2. El **BANCO** se encuentra facultado para modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, para lo cual deberá contar con la correspondiente aprobación previa de la Junta Directiva y autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. En tal evento, el **BANCO** comunicará cualquier novedad a **EL CLIENTE** con 45 días calendario de anticipación a la entrada en vigor de la modificación, supresión o adición mediante la publicación de la información en la página web del **BANCO**, o a través del mecanismo que defina la ley, lo cual dará la facultad al **CLIENTE** de terminar la relación contractual, en caso de no aceptar las modificaciones al Reglamento.

1.3. Las normas que regirán la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ serán las contempladas en el presente reglamento, las establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1328 de 2009, ley 1793 de 2016, ley 1836 de 2017, el Decreto 2555 de 2010, las instrucciones proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en cualquiera otra disposición que regule la materia, expedida por autoridad competente.

1.4. La Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, es una cuenta que permite al cliente, además de obtener siempre rentabilidad sobre sus depósitos, realizar transacciones y acceder a los servicios del **BANCO** en forma segura, a través de Internet, dispositivos móviles una vez disponible este servicio y demás canales transaccionales.

1.5. Los plazos y términos señalados en el presente Reglamento se entienden como periodos corridos o calendario.

2. APERTURA DE LA CUENTA.

2.1 La apertura de la cuenta de ahorros FlexiDigital+, se realizará a través de los canales establecidos por el **BANCO**, quien determinará la información, políticas y requisitos requeridos para la apertura de la cuenta.

2.2 EL CLIENTE declara conocer que la aceptación de los términos del presente Reglamento implica la apertura de una cuenta de ahorro denominada FlexiDigital+, la cual está compuesta de dos cuentas de ahorros que podrán denominarse “Bolsillos”. Estas cuentas serán productos de ahorros independientes que generarán su propio extracto de movimientos con sus respectivas certificaciones tributarias y de titularidad. El **BANCO** de forma permanente mantendrá a disposición del **CLIENTE** en sus canales digitales App o página web la información sobre tasas, tarifas o costos, movimientos



o información de saldos. Los extractos de la cuenta de ahorros estarán disponibles para consulta por los medios electrónicos determinados por el **BANCO**, quien no remitirá extractos físicos.

- 2.3 EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que únicamente podrá aperturar una cuenta de ahorro FlexiDigital+ “Transaccional”, sin embargo, podrá aperturar varias cuentas de ahorro FlexiDigital+ “Ahorro”.
- 2.4** La cuenta de ahorro FlexiDigital+ con sus “Bolsillos” podrán ser usados por el cliente para diversas finalidades como el ahorro o la realización de transacciones monetarias. **EL CLIENTE** podrá hacer uso de las funcionalidades de la cuenta de ahorro FlexiDigital+ y cada uno de los “Bolsillos” y otras que ofrezca el **BANCO** para lo cual **EL CLIENTE** deberá aceptar los términos y condiciones de cada funcionalidad que serán informados de forma oportuna por el **BANCO**.
- 2.5 EL CLIENTE** podrá crear nuevos “Bolsillos” con las funcionalidades que determine el **BANCO**, la apertura de cada “Bolsillo” implicará la apertura de una nueva cuenta de ahorros asociada a la FlexiDigital+. El **BANCO** podrá ofrecer intereses diferenciados por cada cuenta de ahorro FlexiDigital+ en sus “Bolsillos” según las tasas establecidas por el **BANCO**, las cuales serán informadas periódicamente por este.
- 2.6** Mediante la aceptación de los términos del presente Reglamento de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, **EL CLIENTE** certifica que los datos e información suministrados en la solicitud de vinculación para productos del pasivo son exactos y verídicos.
- 2.7 EL CLIENTE** declara que los fondos que moverá su cuenta provienen de actividades lícitas y expresa que no permitirá que terceros efectúen depósitos en su cuenta cuando no tenga certeza de que la proveniencia de dichos dineros sea lícita.
- 2.8** Toda persona natural podrá abrir una Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ en **EL BANCO**, siempre y cuando cumpla con las normas legales, políticas del **BANCO** y requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2.9** Los menores de edad deben obrar por conducto de su curador, tutor o representante(s) legal(es) según corresponda. Los depósitos hechos a nombre del menor serán mantenidos a su exclusivo nombre y para su beneficio, y estarán libres de todo control o embargo que recaiga sobre las cuentas de terceros, incluyendo las de su curador, tutor o representante(s) legal(es).
- 2.10** La cuenta FlexiDigital+ podrá ser de titularidad individual, conjunta, alternativa y/o colectiva, en forma tal que los retiros de fondos podrán hacerse por cualquiera de ellas. En este evento los depósitos y sus intereses se tendrán como propiedad de ambas, pero el pago hecho a cualquiera de las dos será del todo válido. La modalidad de la cuenta, esto es si se trata de una cuenta conjunta o alternativa, se definirá al momento de la apertura y conforme a las políticas definidas del banco en su momento de la venta.
- 2.11** La solicitud de vinculación debe ser diligenciada por cada uno de los titulares que se registren en la apertura para el manejo de la cuenta.

2.12 El **BANCO** comunicará a través de su página web, la lista de los documentos y requisitos mínimos requeridos para la apertura de la cuenta.

3. CONDICIONES DE MANEJO.

3.1. Todo titular de una Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ está obligado a presentar al **BANCO** los documentos que este exija para su completa identificación.

3.2. El **BANCO** informará a través de los canales autorizados las tarifas y costos que apliquen para la realización de las transferencias o retiros en redes cajeros automáticos de terceros de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+.

3.3. Para los Bolsillos de ahorro asociados a la FlexiDigital+ el **CLIENTE** declara conocer y aceptar que las transferencias débito solo se podrán hacer hacia el bolsillo transaccional.

3.4. El **CLIENTE** se obliga a reintegrar al **BANCO** los valores que se acrediten a su cuenta de manera equivocada, o que el **CLIENTE** haya retirado por cualquier error del **BANCO** o por fallas de sistemas sin tener los fondos necesarios. En el evento en que el **CLIENTE** no cancele o reintegre los valores una vez el **BANCO** lo requiera, a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la notificación, reconocerá a favor del **BANCO** intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y demás gastos en que se incurra para recuperar tales sumas de dinero. El **CLIENTE** igualmente autoriza al **BANCO** para debitar de la cuenta cualquier valor que le adeude al **BANCO**, para lo cual dicha autorización deberá estar consagrada en los documentos vinculación, crédito o deuda correspondientes.

3.5. Los saldos en la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ en cada uno de sus Bolsillos en la cuantía máxima que señala el Gobierno Nacional, podrán ser pagados a juicio del **BANCO** directamente a la(s) persona(s) que acredite(n) estar legitimada(s) para recibir los recursos, sin necesidad de proceso de sucesión, según lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, mediante la presentación de los documentos que el **BANCO** estime convenientes, pero no limitados a certificados de registro civil y declaraciones juramentadas respecto a las partes interesadas. El **BANCO** podrá exigir la presentación de las debidas renunciaciones, la expedición de un documento de garantía por la(s) persona(s) a quien(es) se efectúe el pago y el recibo del caso, como constancia del pago. La decisión de entregar los recursos conforme lo señala este numeral, dependerá de factores tales como la cuantía del saldo de la cuenta de ahorros, la naturaleza del vínculo de quien reclama, entre otros.

3.6. Compete al **BANCO** informar a las autoridades correspondientes, acerca de la inembargabilidad de las sumas depositadas en la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ en sus Bolsillos en la cuantía que establece el Gobierno Nacional, según lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, no obstante, la obligación del **BANCO** de atender las respectivas medidas, por lo cual corresponde al **CLIENTE** tramitar el levantamiento de la medida cuando a ello hubiere lugar.

3.6. Son por cuenta del **CLIENTE** todos los gastos de la cobranza, del juicio y los honorarios de abogado que se causen en caso de acción judicial o extrajudicial iniciada para lograr el pago de las sumas adeudadas por el **CLIENTE** al **BANCO**, derivadas de la ejecución del Contrato de Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, según las tasas y tarifas informadas por el **BANCO** en su página web.

3.7. El **BANCO** podrá cobrar al **CLIENTE** por concepto de administración de la tarjeta débito y/o de los demás medios de manejo y a partir de su entrega, los valores que establezca para tal efecto, así como comisiones por servicios de: (i) Transferencias, (ii) Consultas, (iii) Pagos, (vi) Recaudos, (v) Débito



automático, y demás servicios que le preste y que a futuro el **BANCO** pueda ofrecer. Por su parte, el **CLIENTE** autoriza irrevocablemente al **BANCO** para debitar de su(s) cuenta dicho costos. El **BANCO** notificará previamente las tarifas y cobros al **CLIENTE** mediante aviso que será publicado en las oficinas o en la página web del **BANCO**, o a través del mecanismo que señale la ley. El **BANCO** pondrá a disposición del **CLIENTE** la información relativa a la evolución histórica de las tarifas, con indicación de la vigencia de cada una de ellas. De no ser aceptadas dichas tarifas por parte del **CLIENTE**, éste tendrá la facultad de dar por terminado el contrato de depósito, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento.

3.8. Los cobros que efectúe el **BANCO** conforme al numeral anterior, se harán contra la prestación efectiva del servicio, es decir que no habrá cobro alguno respecto de operaciones fallidas o que el **CLIENTE** no haya podido realizar, salvo que la causa sea imputable al **CLIENTE**.

3.9. Cualquier modificación a las tarifas será notificada al **CLIENTE** a través de aviso que será publicado en las oficinas o en la página web del **BANCO**, o a través del mecanismo que señale la ley, y entrará en vigor pasados cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al de la publicación. En el evento de que el **CLIENTE** no esté de acuerdo con la modificación propuesta, lo comunicará al **BANCO** por los canales habilitados, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario señalados, pudiendo solicitar en ese caso la terminación del contrato de depósito celebrado.

3.10. En cumplimiento de las disposiciones legales, el **BANCO** informará anualmente al **CLIENTE** el total de los costos cobrados durante el año, por medio electrónico.

4. OPERACIÓN DE LA CUENTA.

4.1. El **CLIENTE** podrá realizar depósitos en la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ a través de sus Bolsillos en una cuantía ilimitada, sin la exigencia de un saldo mínimo.

4.2. Una misma Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ podrá tener asociada una Tarjeta Débito física o digital, dependiendo de lo convenido entre el **BANCO** y el **CLIENTE**.

4.3. El **BANCO** podrá exigir cuando lo considere necesario, en defensa de sus intereses y de los del **CLIENTE**, pruebas que, a criterio de **EL BANCO**, acrediten suficientemente la representación legal o convencional de quienes soliciten retiros de dinero de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ a nombre del **CLIENTE**.

4.4. El **BANCO** aceptará consignaciones o transferencias que haga cualquier persona a la cuenta del **CLIENTE**, en las oficinas que el **BANCO** tenga habilitadas en el país para tal propósito, para lo cual se debe utilizar la papelería que para tal efecto haya dispuesto el **BANCO**, o cualquiera de los medios tecnológicos dispuestos por el **BANCO** para este fin, los que constituirán en cada caso prueba suficiente de cada operación. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el **CLIENTE** de controvertir la prueba y de ejercer su derecho de defensa.

4.5. Cuando el depósito se realice con cheques, el **CLIENTE** no podrá realizar retiros sobre sus valores antes de que el **BANCO** haya hecho efectivo el cobro y acreditados los recursos a la cuenta. Será obligación del **CLIENTE** verificar si dichos cheques se hicieron efectivos, así como reclamarlos en el evento en que resulten devueltos por el banco librado. El **BANCO** podrá recibir a su discreción consignaciones de cheques de otras plazas y en caso de aceptarlos, los cheques se recibirán como remesas al cobro.



4.6. Los retiros mayores que se efectúen sobre la suma límite señalada por el **BANCO** y comunicada al **CLIENTE** a través de las oficinas o la página web del **BANCO**, podrán hacerse en cheques, a discreción del **BANCO**, y su costo será asumido por el depositante y debitado de la respectiva cuenta.

4.7. Es condición indispensable para retirar una parte o la totalidad del depósito, la presentación del medio de manejo y el documento de identidad del titular cuando el retiro se vaya a realizar en una de las cajas del **BANCO**. Cuando falte el documento de identidad, queda a juicio del aceptar en su remplazo la impresión de las huellas dactilares o plantares del (los) titular(es) u otro documento que compruebe la titularidad del derecho sobre el depósito. El **BANCO** podrá exigir las informaciones, referencias y comprobaciones previstas en el reglamento y las acostumbradas en la práctica bancaria para identificar al titular, y mientras no se suministren por éste, el **BANCO** no estará obligado a atender la solicitud del retiro.

4.8. El **BANCO** podrá efectuar traslados de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ entre sus oficinas o agencias por solicitud escrita del **CLIENTE**.

4.9. EL CLIENTE desde ahora acepta y reconoce como prueba de las operaciones y transacciones efectuadas, los registros magnéticos y/o la grabación de las llamadas telefónicas realizadas por él para la realización de pagos, retiros o transferencias, y/o los comprobantes contables internos del **BANCO**, que contengan los datos de las operaciones realizadas por las cantidades allí incluidas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el **CLIENTE** de controvertir la prueba y de ejercer su derecho de defensa.

4.10. Se consideran inactivas las cuentas que no presentan movimiento durante un período de seis (6) meses continuos, teniendo en cuenta que para este efecto no se consideran como movimiento las operaciones realizadas por el **BANCO** por abono de Intereses o cargos realizados por concepto de comisiones o cobro de tarifas por servicios. Los saldos de las cuentas que hayan permanecido inactivas por un periodo mayor a un año y que no superen el valor establecido en la ley o sus reglamentos, serán transferidos a título de mutuo a la nación Ministerio de Hacienda - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

4.11. El **BANCO** procederá a bloquear la[s] cuenta[s] y/o la tarjeta débito, según corresponda, cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de la autoridad competente. Adicionalmente, **EL CLIENTE** autoriza al **BANCO**, para bloquear la[s] cuenta[s] en los siguientes casos: (I) Ante la ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o aquellas que adelante el **BANCO**, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables; y (II) Ante la ocurrencia de abonos o transferencias erróneas o fraudulentas a la cuenta del cliente.

4.12. Las Cuentas de Nómina y las demás cuentas expresamente exceptuadas por ley, no se verán afectadas por el numeral anterior.

4.13. El **CLIENTE** podrá hacer retiros de fondos de su Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ a través de cualquiera de los medios de manejo aquí señalados y aquellos que en el futuro se establezcan. Los retiros que se efectúen en las oficinas del **BANCO** podrán ser pagados en efectivo o en cheque de gerencia, según las instrucciones del **CLIENTE**.

4.14 El **CLIENTE** declara aceptar que el reporte anual de costos de su(s) cuenta(s) será remitido de forma anual al correo electrónico registrado en las bases de datos del **BANCO**.

5. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES.

5.1. El **BANCO** liquidará los intereses aplicando una tasa efectiva expresada en términos anuales, sobre el saldo de la cuenta.

5.2. La tasa de Interés será la que haya establecido el **BANCO**. El valor de la tasa, periodicidad y modalidad para el abono y pago de intereses serán comunicados mediante carteleras fijadas en las oficinas del **BANCO** o en la página web del **BANCO** o mediante el mecanismo que autorice la ley.

5.3. En el evento en que el **CLIENTE** alcance un saldo en su Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ superior al monto establecido por el **BANCO** y comunicado al **CLIENTE** a través de los canales dispuestos por el **BANCO**, tales como su página web, avisos en las oficinas o a través de los mecanismos que establezca la ley, la tasa de interés remuneratoria será reducida a partir del mes siguiente a la mínima establecida para el producto Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, esta tasa de interés será informada al **CLIENTE** mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.

6. CANALES ELECTRÓNICOS.

6.1. El **BANCO** entregará al **CLIENTE** que lo solicite, una Tarjeta Débito, la cual será un medio de manejo para realizar transacciones por diferentes canales, es personal e intransferible y se entrega en calidad de tenencia al **CLIENTE**, quien podrá utilizarla en las condiciones previstas en este reglamento.

6.2. Para la utilización de la tarjeta débito se requiere de una clave compuesta de cuatro dígitos escogidos por el **CLIENTE**, quien luego de la primera transacción podrá modificarla en las oportunidades que desee. La clave escogida le permitirá realizar las diferentes operaciones y transacciones disponibles, conforme al presente reglamento.

6.3. El **CLIENTE** podrá hacer uso de la tarjeta débito para realizar transacciones en establecimientos de comercio nacionales o internacionales, cajeros automáticos de las entidades afiliadas como Credibanco, Redeban, Servibanca y las demás que existan actualmente y en el futuro, o a través de cualquier otro mecanismo o medio electrónico ofrecido por el **BANCO**.

6.4. El **CLIENTE** podrá consultar el saldo de su cuenta, realizar pagos, transferencias, y otros servicios que existen o lleguen a existir en el futuro y que serán informados al **CLIENTE** a través de los mecanismos que establezca el **BANCO**, para lo cual requerirá de la utilización de las claves establecidas y/o de la tarjeta débito; asimismo hacer uso de los canales electrónicos de que disponga el **BANCO** y/o con los que contemple un convenio.

6.5. El **CLIENTE** podrá realizar transferencias de dinero desde su cuenta FlexiDigital+ específicamente desde el bolsillo transaccional pero no desde los bolsillos de ahorro, a cuentas del **BANCO** o a otras entidades financieras, lo cual podrá hacer en las oficinas del **BANCO** y/o en www.bancofinandina.com y/o en los demás canales que establezca el **BANCO** en el futuro.

6.6. El **CLIENTE** se obliga a custodiar y guardar con suma diligencia los medios de manejo de la cuenta (claves de acceso y transacciones, y tarjeta débito), que le entregue el **BANCO**, y a avisar inmediatamente por teléfono o por escrito al **BANCO** en caso de pérdida o extravió de cualquiera de ellos. El costo de la reposición será asumido por el **CLIENTE**, de acuerdo con las tarifas establecidas y comunicadas a través de los medios aquí indicados. En caso de que, por negligencia o descuido del **CLIENTE**, los medios de manejo, incluidas las claves, sean utilizados por parte de un tercero para acceder a la cuenta y los recursos allí depositados, se entenderá que los perjuicios que se generen por



causa de dicha situación serán asumidos exclusivamente por el **CLIENTE**, sin menoscabo de la posibilidad que tiene el **CLIENTE** de controvertir la prueba y de ejercer su derecho de defensa.

6.7. El **BANCO** solicitará para un grupo de transacciones establecidas, un nivel mayor de seguridad, mediante un segundo factor de autenticación como PIN, token, firma electrónica, o cualquier otro mecanismo establecido; para ello el **CLIENTE** debe registrar la documentación requerida.

6.8. Los movimientos y transacciones de la cuenta estarán sujetos a los límites que establezca el **BANCO** y que comunicará a través de su página web o mediante carteleras en las oficinas, o a través del mecanismo que señale la ley.

6.9. Las operaciones realizables en los canales electrónicos serán comunicadas en las carteleras de las oficinas y/o página web del **BANCO**, al igual que las tarifas establecidas por cada una de ellas.

7. INFORMACIÓN.

7.1. EL **CLIENTE** se obliga con el **BANCO** a actualizar su información personal, comercial y financiera por lo menos una vez al año o cada vez que lo solicite el **BANCO**.

7.2. Cualquier correspondencia o notificación, será enviada al **CLIENTE** a la dirección electrónica registrada en los sistemas de información del **BANCO**, el cual estará alimentado por las novedades que deberá indicar el **CLIENTE** cada vez que el **BANCO** se lo solicite o cuando tenga la obligación legal de hacerlo.

7.3. El **BANCO** pondrá a disposición del **CLIENTE** mensualmente un extracto de movimientos de la cuenta en el respectivo periodo, el cual podrá ser consultado por el **CLIENTE** a través de la página web y/o App del **BANCO**, el **CLIENTE** podrá solicitarlos en cualquier oficina del **BANCO**. El **CLIENTE** se obliga a verificar el saldo de la cuenta al realizar cada depósito o retiro y a informar al **BANCO** cualquier inconsistencia. Así mismo, el **CLIENTE** se obliga a revisar en forma diligente el extracto de su cuenta; por tanto, cualquier inconsistencia deberá comunicarla al **BANCO** para la revisión competente.

7.4 En los casos en que el cliente reciba abonos o transacciones fraudulentas a su(s) cuenta(s) de ahorros, el **CLIENTE** se obliga a no utilizar y/o transferir dichos recursos. Igualmente, el **CLIENTE** autoriza al **BANCO** para retener y debitar los recursos. Para los casos donde el **BANCO** autorice la realización de transacciones sin fondos suficientes, el **CLIENTE** se obliga a reintegra de forma inmediata estos recursos al **BANCO**.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES DEL BANCO:

8.1. Entregar al **CLIENTE** información clara, veraz y oportuna, mediante los mecanismos y canales dispuestos por el **BANCO**, tales como su página web, avisos en las oficinas o a través de los mecanismos que establezca la ley.

8.2. Es responsabilidad del **BANCO** informar al **CLIENTE** de manera transparente, suficiente y completa, las condiciones de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, así como las tasas efectivas de captación.

8.3. Prestar los servicios de qué trata el presente reglamento y garantizar el debido funcionamiento de sus canales e instrumentos, salvo que, por fuerza mayor o caso fortuito, hecho de un tercero, falta de diligencia del **CLIENTE** o por cualquier otra circunstancia prevista en la ley, lo impida.

8.4. Suministrar al **CLIENTE** los medios de manejo de la cuenta, en los términos del presente reglamento.

8.5. Guardar la reserva bancaria de la información entregada por el **CLIENTE** de conformidad con la ley.



- 8.6.** Atender en forma oportuna las peticiones, quejas y reclamaciones formuladas por el **CLIENTE**.
- 8.7.** Suministrar información al **CLIENTE** respecto del Defensor del Consumidor Financiero, cuyas decisiones no son obligatorias para el **BANCO**.
- 8.8.** Las demás obligaciones que se establezcan en el presente Reglamento, en la Ley 1328 de 2009, en las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en las demás disposiciones legales vigentes o que se expidan en el futuro sobre el particular.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- 8.9.** Suministrar la información necesaria para la apertura de la cuenta, requerida en el formulario previsto por el **BANCO**, y suministrar los documentos que permitan su identificación.
- 8.10.** Actualizar la información al menos una vez al año, o en la periodicidad que indique la ley.
- 8.11.** Dar un adecuado manejo a la cuenta de ahorro y a los medios de pago suministrados por el **BANCO**, acatando todas las recomendaciones y deberes de seguridad para el manejo de este tipo de productos.

DERECHOS DEL CLIENTE

El cliente tendrá los derechos establecidos en la ley 1328 de 2009, en la reglamentación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan el régimen de protección del consumidor financiero. El **CLIENTE** de forma enunciativa tendrá los siguientes derechos:

- 8.12.** Depositar los recursos en la cuenta de ahorro y solicitarlos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- 8.13.** Recibir la remuneración o rendimientos por los recursos depositados, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
- 8.14.** Recibir respuesta oportuna a las solicitudes, quejas y reclamaciones que le formule al **BANCO**.
- 8.15.** Recibir de parte del **BANCO** información clara, veraz y oportuna, respecto del producto adquirido.
- 8.16.** Presentar de manera respetuosa peticiones, quejas o reclamos ante las autoridades competentes.

9. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del presente reglamento es indefinida, sin perjuicio de los eventos de terminación previstos en el presente reglamento.

9.1. Cuando el **BANCO** decida dar por terminado el contrato de Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, su decisión deberá basarse en criterios objetivos y razonables, para lo cual el **BANCO** dará aviso de ello al **CLIENTE** mediante comunicación dirigida a su última dirección electrónica registrada con al menos 15 días comunes de anticipación a la fecha de la terminación, en el cual le informe las razones que motivan su decisión. Vencido dicho plazo, el **BANCO** llevará el saldo de la cuenta al rubro contable que corresponda a nombre del **CLIENTE**; tales dineros no causarán intereses, ni corrección monetaria.

9.2. Cuando el **CLIENTE** decida dar por terminado el contrato Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, deberá comunicarlo con 24 horas de antelación a la terminación, mediante comunicación escrita, o a través de los mecanismos establecidos por el **BANCO** y comunicados al **CLIENTE** a través de la página web del **BANCO**, y deberá estar a Paz y Salvo con el **BANCO** por todo concepto relacionado con la cuenta de ahorros; también deberá devolver previamente a la terminación los medios de manejo de la cuenta. El **BANCO** podrá exigir que la solicitud escrita del **CLIENTE** sea presentada personalmente ante Notario Público.



9.3. Constituyen causales de terminación unilateral del contrato de Cuenta de Ahorros FlexiDigital+ por parte del **BANCO** las siguientes: (i) No actualización de la información por parte del **CLIENTE** por lo menos una vez al año o cuando el **BANCO** lo solicite. (ii) No dar cumplimiento a lo previsto en el presente reglamento. (iii) Cualquier intento de fraude por parte del **CLIENTE**. (iv) La muerte del **CLIENTE**. (v) El manejo, por parte del **CLIENTE**, de la Cuenta de Ahorros FlexiDigital+, que a la luz del presente Reglamento y de las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, resulte indebido. (vi) El señalamiento al **CLIENTE** de la comisión de actos delictivos, realizado por autoridad competente.

10. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

El Cliente podrá presentar peticiones, quejas o reclamos directamente o a través de tercero autorizado por medio de los canales habilitados por el **BANCO**.

11. AUTORIZACIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS.

El **BANCO** tratará los datos del **CLIENTE** de conformidad con la autorización otorgada en los documentos de vinculación. Los datos serán utilizados para las finalidades establecidas en la Política de tratamiento de datos personas del Banco Finandina, la cual está disponible para consulta permanente en el sitio web del **BANCO**.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de EL BANCO FINANDINA S.A BIC el día 17 de diciembre 2024 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2025005139-000-000 de fecha 16 de enero de 2025.